



POLÍTICA DE CONDUCTA/ ÉTICA EMPRESARIAL/SOSTENIBILIDAD

Rev.: 05.1
Fecha: 24/02/2026

La Dirección de **DSA GRUPO (DESARROLLO DE SISTEMAS AVANZADOS S.L, ADVANCED MECHANICAL SYSTEMS XEREZ S.L, DIGITAL ENERGY SYSTEM S.L)** a través de esta política, comunica su compromiso con este código de Ética y Conducta, que implica el cumplimiento de las disposiciones legales, disciplinarias, contractuales y reglamentarias de las autoridades y de la organización.

Este Código establece las directrices a fin de establecer altos estándares de comportamiento basados en la ética y los valores de DSA GRUPO y de todos sus empleados. Sin embargo, este código va más allá de los mínimos legales, describiendo los valores éticos que compartimos como miembros de DSAGRUPPO

DSA GRUPO extiende el cumplimiento de los principios recogidos en este documento a todos sus **PROVEEDORES, SUBCONTRATISTAS Y SOCIOS COMERCIALES**, quienes deberán asegurar que sus propias operaciones y cadena de suministro respeten estos estándares de sostenibilidad y ética empresarial.

- **La NO corrupción:** En nuestras relaciones comerciales, en el trato con nuestros clientes, así como con nuestros proveedores y con las instituciones, nuestra compañía ha sabido mantener siempre estrictamente por separado los intereses propios de la misma y los intereses privados de las personas que trabajan en ella. Todas las acciones y las decisiones llevadas a cabo se han tomado de acuerdo a intereses puramente comerciales. No está permitida la donación, el ofrecimiento o la garantía de posiciones privilegiadas en la empresa a cambio de relaciones comerciales o de negocio, ya sea por parte de la empresa o por cualquiera de sus trabajadores o proveedores, no entendiéndose como tales los presentes o invitaciones generales de cortesía y hospitalidad que suelen aparecer como parte de determinadas acciones comerciales habituales.
- **Rechazo de la competencia desleal:** Nuestra compañía se compromete a velar por el cumplimiento de las disposiciones dirigidas en contra de la competencia desleal y espera el mismo compromiso de sus proveedores y socios comerciales.
- **Trabajos forzados y esclavitud moderna:** Nuestra compañía ha rechazado, rechaza y rechazará siempre completa y absolutamente cualquier forma de trabajo forzado, servidumbre por deudas, trata de seres humanos o esclavitud moderna. No se permitirá la retención de documentos de identidad (pasaportes, documentos oficiales) ni el cobro de tasas de contratación a los trabajadores. El empleo será siempre voluntario y formalizado mediante contrato.
- **Trabajo infantil y de menores:** Está completamente prohibido por norma el empleo de personas que se encuentren por debajo de la edad mínima de contratación establecida en la legislación aplicable y en los convenios de la OIT. Para los trabajadores menores de 18 años legalmente empleados, DSA GRUPO y sus proveedores garantizarán que no realizan trabajo nocturno ni horas extra, que están protegidos de condiciones de trabajo perjudiciales para su salud, seguridad o desarrollo y que sus obligaciones laborales no interfieren con su



POLÍTICA DE CONDUCTA/ ÉTICA EMPRESARIAL/SOSTENIBILIDAD

Rev.: 05.1
Fecha: 24/02/2026

escolarización. El total de horas dedicadas al trabajo y a la escuela no excederá de 10 horas diarias.

- **Respeto de los Derechos Humanos:** Nuestra compañía respeta y apoya el cumplimiento de los internacionalmente reconocidos Derechos Humanos, incluidos los principios de dignidad, igualdad de trato, libertad y seguridad de la persona, y exige este mismo respeto a sus proveedores.
- **No discriminación, diversidad, igualdad e inclusión:** DSA se compromete, en el marco de la ley de igualdad y en aplicación del Estatuto de los Trabajadores, al rechazo de todas las formas de discriminación, en especial la discriminación en función de género, raza, discapacidad, edad, orientación sexual, origen étnico o social, religión o creencias, opinión política o de otro tipo. La empresa garantiza la igualdad de oportunidades y la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor, y promueve activamente la diversidad, la igualdad y la inclusión en todos los niveles de la organización y espera este mismo compromiso de sus proveedores.

Protección de la salud y seguridad en el trabajo: La compañía garantiza la protección de los trabajadores en su puesto de trabajo dentro del alcance de las disposiciones nacionales, los requisitos industriales aplicables y las normas internacionales pertinentes. Además, apoya y vela por la mejora continua en materia de la protección del trabajador y del ambiente de trabajo, con el objetivo de "cero accidentes". La Dirección asume la responsabilidad de proporcionar los recursos, la organización y la formación suficientes para asegurar un entorno de trabajo sano y seguro, así como de realizar evaluaciones periódicas de riesgos y el seguimiento y reporte de resultados para garantizar la mejora continua del sistema. Eliminar los riesgos y evaluar los que no se puedan evitar para reducirlos y controlarlos, entendiendo que todos los accidentes y enfermedades profesionales se pueden prevenir. Nos basamos, entre otros, en los siguientes compromisos:

- Garantizar la participación, información y derecho a ser consultados de todos los trabajadores, así como la correcta gestión de incidencias, incidentes y accidentes (registro, investigación de causas, acciones correctivas y preventivas).
- Realizar formación periódica en Seguridad, Salud y Emergencias (incluida la prevención y lucha contra incendios), para todos los trabajadores y la línea jerárquica, como vía de integración preventiva.
- Dotar y exigir el uso del Equipo de Protección Individual (EPI) adecuado a cada riesgo (por ejemplo: cascos, guantes, protección ocular, ropa de alta visibilidad, calzado de seguridad, arneses), así como mantenerlo en condiciones correctas.
- Garantizar la seguridad de las máquinas y equipos, incluyendo su uso seguro, instrucciones, protecciones, consignación cuando aplique y mantenimiento preventivo/correctivo para reducir accidentes y lesiones.
- Asegurar la preparación para emergencias mediante planes y procedimientos (evacuación, puntos de reunión, primeros auxilios) y la realización de simulacros cuando corresponda.
- Mantener sistemas de protección contra incendios adecuados (señalización de salidas, iluminación de emergencia, alarmas, extintores y otros medios) y verificar su operatividad.
- Promover la ergonomía en el lugar de trabajo mediante el diseño y adecuación de los puestos



POLÍTICA DE CONDUCTA/ ÉTICA EMPRESARIAL/SOSTENIBILIDAD

Rev.: 05.1
Fecha: 24/02/2026

(altura de mesas/sillas, posturas), y el control de la manipulación manual y levantamiento de cargas para reducir esfuerzo, cansancio y lesiones.

- Gestionar de forma segura la manipulación de sustancias químicas y/o biológicas, proporcionando instrucciones, fichas de seguridad, almacenamiento adecuado y control de la exposición para prevenir daños a la salud.
- Facilitar medios técnicos, organizativos o de protección necesarios para salvaguardar a los trabajadores de los riesgos referentes a Seguridad, Higiene y Ergonomía derivados de la actividad desarrollada.

- **Condiciones de trabajo, salarios y prestaciones:** La compañía respeta los derechos de sus empleados amparados por la ley y el Estatuto de los Trabajadores. La remuneración y las prestaciones percibidas a cambio de una semana laboral normal no serán inferiores a los estándares mínimos establecidos por ley o por los convenios del sector y deberán ser suficientes para cubrir las necesidades básicas y permitir un nivel de vida digno para los trabajadores y sus familias, incluyendo el pago de horas extraordinarias, bajas médicas y demás prestaciones legales. Estos mismos principios se exigen a los proveedores.
- **Horas de trabajo:** La duración de la jornada laboral y de la semana de trabajo cumplirá siempre la legislación aplicable. Como norma general, la semana laboral regular no excederá de 48 horas y, en situaciones excepcionales, no superará las 60 horas incluyendo horas extraordinarias, que serán siempre voluntarias y compensadas conforme a la ley. Se garantizará como mínimo un día de descanso por cada siete días.
- **Protección de datos y confidencialidad:** De acuerdo con la normativa vigente de Protección de Datos de carácter personal, está prohibida la divulgación de información confidencial de la empresa a terceras partes, así como proveer de acceso a las mismas sin la autorización expresa al respecto por parte de la Dirección. Este compromiso se extiende a proveedores y socios comerciales.
- **Libertad de asociación y negociación colectiva:** Se reconoce el derecho fundamental de todo trabajador a formar sindicatos y órganos de representación y a afiliarse a los mismos. DSA GRUPO se compromete a mantener la neutralidad en este contexto y a no tolerar ninguna forma de discriminación basada en actividades sindicales. La empresa y sus proveedores colaborarán de forma abierta a fin de resolver posibles conflictos de manera constructiva mediante la negociación colectiva.
- **Contratación ética:** La contratación de trabajadores se realizará siempre de acuerdo con la ley, de manera justa y transparente, sin engaño sobre la naturaleza de las tareas, las condiciones de trabajo o la remuneración. No se exigirán pagos ni tasas a los trabajadores por su contratación y se facilitará un contrato por escrito, en un idioma que comprendan, en el que se indiquen de forma clara sus derechos y responsabilidades.
- **Prevención del acoso y trato digno:** Se prohíbe cualquier forma de acoso, abuso, trato cruel o inhumano, incluido el acoso sexual, abuso físico o psicológico, castigos corporales, coacción mental o física o abuso verbal. Todos los trabajadores deberán ser tratados con dignidad y respeto.



POLÍTICA DE CONDUCTA/ ÉTICA EMPRESARIAL/SOSTENIBILIDAD

Rev.: 05.1
Fecha: 24/02/2026

- **Derechos de las mujeres y grupos vulnerables:** DSA GRUPO promueve activamente la igualdad de género y el pleno desarrollo y progreso de las mujeres, garantizando el ejercicio y goce de los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los hombres. Se presta especial atención a la protección de grupos vulnerables y minorías, promoviendo un entorno inclusivo y libre de discriminación.
- **Derechos sobre la tierra, los recursos y comunidades locales:** En el desarrollo de sus actividades y proyectos, DSA GRUPO se compromete a respetar los derechos de las comunidades locales y a evitar cualquier forma de desalojo forzoso o privación injusta de la tierra, los bosques y el agua. Se respetará el derecho al consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de las comunidades afectadas cuando sea aplicable.
- **Uso responsable de fuerzas de seguridad:** En caso de recurrir a fuerzas de seguridad privadas o públicas para la protección de sus instalaciones o proyectos, DSA GRUPO velará porque su actuación respete plenamente los derechos humanos y se limite a lo estrictamente necesario, evitando cualquier uso excesivo de la fuerza o vulneración de derechos fundamentales.
- **La protección del medio ambiente:** DSA GRUPO y sus proveedores centran sus esfuerzos en el ciclo de vida para mitigar los riesgos medioambientales. En este sentido, se exige el compromiso con: la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y la descarbonización; la mejora continua de la eficiencia energética en las operaciones; el fomento y uso de fuentes de energía renovables; la gestión sostenible de los recursos naturales; y la reducción de la generación de residuos y su correcta gestión. Se implementan métodos económicamente viables para reducir el impacto medioambiental a lo largo del ciclo de vida de las operaciones, productos y servicios.

CUMPLIMIENTO Y CONTROL DEL PRESENTE CÓDIGO

- **Responsabilidad financiera y Divulgación de información:** DSA GRUPO se compromete a registrar, mantener e informar de manera precisa toda la documentación empresarial (cuentas financieras, informes de calidad, registros de gastos) conforme a la legislación y principios contables. Asimismo, divulgará información financiera y no financiera (plantilla, salud y seguridad, medio ambiente) de acuerdo con la normativa aplicable.
- **Conflictos de intereses:** Los empleados y proveedores deben evitar cualquier situación en la que sus intereses personales puedan influir en sus decisiones profesionales o en el beneficio de la empresa.
- **Falsificaciones:** Implementamos métodos para minimizar el riesgo de introducción de piezas y materiales falsos en nuestros productos y servicios. En caso de detección, se procederá al aislamiento y comunicación inmediata a los clientes u organismos pertinentes.
- **Propiedad intelectual:** Respetamos los derechos de propiedad intelectual propios y de terceros (patentes, marcas, copyright, diseños e invenciones), garantizando su protección legal.



POLÍTICA DE CONDUCTA/ ÉTICA EMPRESARIAL/SOSTENIBILIDAD

Rev.: 05.1
Fecha: 24/02/2026

- **Controles de exportación y sanciones económicas:** Cumplimos estrictamente con las restricciones de exportación de bienes, software y tecnología, así como con las sanciones comerciales aplicables a determinados países, entidades o personas.
- **Prevención de represalias y Canal de Denuncias:** Garantizamos un entorno seguro para la comunicación de irregularidades. Se prohíbe cualquier tipo de represalia contra personas que denuncien de buena fe. El sistema de denuncias garantiza la confidencialidad y, cuando la ley lo permita, el anonimato.

Toda infracción o incumplimiento de las normas y principios éticos que fundamentan el presente Código deben ser denunciadas a través de los canales de comunicación establecidos a la Dirección de RRHH, quien se compromete a realizar la debida investigación del caso.

La infracción o incumplimiento dará lugar a sanciones que serán aplicadas según su gravedad, partiendo desde la amonestación verbal hasta la terminación de la relación laboral o comercial en el caso de proveedores externos.

Toda censura y amonestación se harán en forma privada y con ánimo de corregir la conducta detectada, dejando constancia de su formulación en el expediente personal del empleado. Sin embargo, de llegar a determinarse que las conductas censuradas tipifican causal de despido justificado conforme a la legislación vigente, DSA procederá al efecto a través de la Dirección de RRHH, previa asesoría con la Consultoría Jurídica. Si la conducta censurada tipifica además cualquiera de los delitos previstos en la legislación, DSA actuará de acuerdo con los procedimientos jurídicos aplicables.

Fdo. Jacob Jiménez Garrido
Administrador de DSA GRUPO